

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE MURO

9109*Aprobación definitiva expediente 30-2022 de créditos extraordinarios y suplemento de crédito*

A los efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, en relación con el artículo 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, y artículo 38.2, en relación con el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, se hace público, para general conocimiento, que ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2022 por el que se aprobó inicialmente el **expediente 30/2022** de modificación de crédito mediante créditos extraordinarios y suplementos de créditos siendo una modificación de crédito en el presupuesto 2022, cuyo detalle es el siguiente:

Créditos Extraordinarios

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Bocas de incendio equipadas (BIEs) Polideportivo	3420.62355	10.202,13
Total		10.202,13

Suplementos de Crédito

Descripción	Apl. Pressup.	Importe
Reparación deficiencias OCA Escuela de música	3290.21300	9.260,04
Reparación deficiencias OCA Aula de adultos	3280.21300	5.167,79
Estudios técnicos Regularización servicio Agua potable Playa de Muro	1610.22706	33.570,54
Balizamiento Playa de Muro	1730.62307	15.427,50
Señalización y marcas viales	1330.21300	23.595,00
Total		87.020,87
Total Expediente		97.223,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local -LRBRL-, y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, en los plazos establecidos en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción -LJCA-.

(Firmado electrónicamente: 26 de octubre de 2022)

El alcalde

Miquel Porquer Tugores